

439



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote 17 de octubre del 2019

VISTOS:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 17 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme al cardenal 2, numeral 2.1 del artículo 73°, tienen, dentro del marco de las competencias y funciones específicas las que asumen con carácter compartido, el saneamiento ambiental, salubridad y salud, que conlleven al saneamiento ambiental, así como, la limpieza, higiene y salubridad en los lugares públicos, lo cual pueden realizar en estrecha coordinación y en forma compartida con la Municipalidad Provincial y los Órganos Regionales, conforme lo establece el artículo 75° de la citada Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente;

Que, el artículo 5° literal b Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N°1278 - MINAM, establece que la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operarios de residuos y municipalidades.

Que artículo 24° del D.L. N°1278 – MINAM establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos tienen competencia de Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia. Así mismo son responsables de ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operarios y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

Que, el artículo 63° del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, prevé que el gobierno local en el marco de sus competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud, realiza el control y fiscalización, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, en lo referido a la generación, transporte y disposición de residuos sólidos en el ámbito de sus localidades,

El artículo 60° del Reglamento, relativo a los residuos sólidos de construcción y demolición que son fiscalizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los estudios ambientales u otros instrumentos de gestión ambiental aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales, sin perjuicio de las competencias de OEFA, DIGESA y el gobierno local correspondiente;

Que, el artículo 14° del Reglamento para la Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece para efectos de la aplicación de este reglamento, las funciones compartidas y exclusivas de las Municipalidades Distritales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso viii del Art. 9º Art. 40º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se ha dado lo siguiente:

DECRETA:

Artículo Primero. -APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula Manejo de Residuos Sólidos de Construcción de Obras Menores en el Distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal la ejecución de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a fin que brinden las facilidades del caso.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

**ORDENANZA QUE REGULA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE
CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo la regulación de los residuos sólidos construcción provenientes de obras menores que se generan en el distrito de Nuevo Chimbote y evitar el deterioro de la vía y áreas públicas y la interferencia del libre tránsito peatonal y vehicular, promoviendo el principio de responsabilidad compartida y de Protección del Ambiente y la Salud Pública estipuladas en el Decreto Legislativo N° 1278 – MINAM, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición y su modificatoria el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA.

TITULO II

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en toda la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, para toda persona natural o jurídica pública o privada que realice alguna obra de edificación menor en su propiedad o por encargo de terceros y genere residuos sólidos de construcción en espacios públicos no autorizado por la Municipalidad. En caso de incumplimiento la Municipalidad podría aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, sin perjuicio de proceder a través de denuncias civiles o penales que corresponda a través de las diferentes autoridades administradoras de justicia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Artículo 3°. DE LA COMPETENCIA

Es potestad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, realizar inspecciones, supervisiones y fiscalizaciones a los generadores de residuos de construcción; con el fin de poder prevenir actos u omisiones que atenten contra la conservación del ambiente o que incurren directa o indirectamente en un hecho de contaminación del ambiente; debiendo de aplicar las medidas sancionatorias para poder prevenir, corregir o solicitar al infractor la remediación del daño ocasionado. .

Artículo 04°. DE LA GESTIÓN

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, tiene por finalidad supervisar, controlar, fiscalizar, instituir y optimizar el manejo de los residuos sólidos de la construcción de obras menores, para contribuir en la mejora de la salud pública, la calidad de vida de los Neo Chimbotanos en un ambiente saludable, limpio y sostenible.

Artículo 05°. DEFINICIONES

Se consideran residuos sólidos de la construcción y demolición a aquellos que cumpliendo la definición de residuos sólidos descrito por Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición y su modificatoria, el decreto supremo N° 019-2016- VIVIENDA, son generados en las actividades y procesos de la construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura menores.



25
AÑOS
Cedras de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Las siguientes definiciones son aplicables en el ámbito de la presente norma:

- **Almacenamiento.**- Acumulación o conservación de residuos en condiciones técnicamente adecuadas por un periodo de tiempo determinado en la Licencia de Construcción.
- **Centros de Acopio temporales.**- Instalación a cargo del gobierno local que permite la transferencia de los residuos sólidos generados en obras menores hacia un sistema de disposición final. Los centros de acopio se ubican en áreas comerciales o industriales.
- **Disposición Final.**- Es la actividad mediante la cual utilizando diversos procesos de tratamiento sanitario adecuado se garantizan la disposición final en un relleno sanitario o escombrera autorizados, previniendo y cuidando el deterioro del medio ambiente y la salud de la población.
- **Empresa Operadora de Residuos Sólidos.** - Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Así mismo puede realizar las actividades de comercialización y valorización.
- **Generador.** -Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos como producto de sus actividades propias o cotidianas. En el caso que no sea posible identificar al generador de residuos se considerará como tal a quien los posea (al interior o en el frontis del predio).
- **Obra Menor.** -Obra que se ejecuta para modificar excepcionalmente, una edificación existente y que no altera sus elementos estructurales, ni su función. Puede consistir en una aplicación o refracción y tiene las siguientes características: i) Cumplir con los parámetros Urbanísticos y Edificatorios, ii) Tener un área inferior a 30.00m² de área techada de intervención; o en el caso de los no mensurables, tener un valor de obra no mayor de seis (6) UIT y iii) Se ejecuta bajo responsabilidad del propietario. No se puede ejecutar obras menores sin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

autorización en inmueble ubicados en zonas monumentales y/o bienes culturales inmuebles.

- **Operarios de residuos sólidos.** -Los operarios estarán a cargo del manejo desde la recolección hasta la disposición final adecuada.
- **Remodelación.** -Obra que se ejecuta para mejorar la distribución de los ambientes con el fin de adecuarlos a nuevas funciones o incorporar mejoras sustanciales, dentro de una edificación existente, sin modificar el área techada.
- **Transporte.** -Etapa del servicio ejecutado por la entidad municipal u empresas de residuos sólidos autorizados, que consiste en trasladar los residuos sólidos en vehículos especiales, desde el último tramo de su recolección hacia una infraestructura de transferencia o lugar de disposición final autorizado.

Artículo 06°. RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES

Todo generador está obligado a acopiar, almacenar y acondicionar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada los residuos sólidos de la construcción que genere, previo a su entrega a los operarios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 08° de la presente ordenanza y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2016-Vivienda, que modifica al Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición

6.1. Contar con las autorizaciones y/o permisos de la autoridad competente para realizar la actividad de construcción.

6.2. Disponer y supervisar que los residuos sólidos de construcción se dispongan en vehículos transportadores autorizados y estos se ubiquen en los espacios de acopio dispuestos por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

6.3. Verificar que la autorización otorgada a los operarios del manejo de residuos sólidos de construcción por la Municipalidad se encuentre vigente.

6.4. Brindar las facilidades necesarias a las autoridades municipales y sectoriales para que cumplan con sus funciones de supervisión y fiscalización en cumplimiento de la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

6.5. Asumir el costo que genera el traslado o manejo de residuos provenientes de la construcción hacia un punto de acopio autorizado por la municipalidad bajo responsabilidad.

Artículo 07°. RESPONSABILIDADES DE LOS OPERARIOS

Los operarios estarán a cargo del manejo desde la recolección hasta la disposición final adecuada, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2016-Vivienda, que modifica al Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, teniendo como responsabilidad cumplir con las siguientes actividades:

7.1. Deberá estar inscrito como persona natural o asociación en el Registro de Operarios de Residuos Sólidos de construcción de obras menores en el Distrito de Nuevo Chimbote (Persona natural o jurídica).

7.2. Deberá contar con uniforme limpio y completo (pantalón, polo o casaca y gorro).

7.3. Deberá hacer uso de los implementos de seguridad (mascarilla, zapatos de seguridad y guantes) con las características apropiadas para el servicio desarrollado.

7.4. Contar con las herramientas y equipos apropiados para el servicio.

7.5. Contar con unidad de transporte (triciclo, moto furgón u otro de vehículo convencional) en perfecto estado de funcionamiento, placa de identificación correspondiente y código de inscripción del operario,



25
AÑOS
Cidades de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

quedando este obligado a informar a la Municipalidad de Nuevo Chimbote el cambio de unidad de transporte.

7.6. Realizar las operaciones y manejo de residuos sólidos de la construcción de obras menores desde la recolección hasta su disposición final de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° y 11° de la presente ordenanza.

7.7. Brindar las facilidades necesarias a las autoridades municipales y sectoriales para que cumplan con sus funciones de supervisión y fiscalización en cumplimiento de la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

7.8. Circular respetando el sentido de las vías y siempre al lado derecho.

TITULO III

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES

Artículo 08°. DEL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO

El almacenamiento de los residuos de construcción se debe realizar cumpliendo lo siguiente:

8.1. El generador deberá utilizar bolsas u otro tipo de contenedor para el almacenamiento que no dañe los espacios públicos o perturbe la tranquilidad del lugar y deberán ser dispuesto en el lapso de tiempo estipulado en su autorización emitida por la municipalidad. El volumen generado no deberá exceder los 3 m³

8.2. Instalar mallas, cintas u otro elemento similar para delimitar el área ocupada por las bolsas o contenedores que contiene los residuos sólidos de construcción.

8.3. Manejar los residuos generados de acuerdo a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuo, diferenciando los peligrosos de los no peligrosos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

8.4. Recolectar y embalar los residuos sólidos considerados como peligrosos en lugares y envases seguros, previa clasificación y descripción de las características por tipo de residuo, asegurando el etiquetado de cada envase para su traslado en a un relleno de seguridad a través de una EO-RS.

8.5. No almacenar residuos sólidos de construcción en zonas destinadas para áreas verdes o inmediaciones de las calles que interrumpan el tránsito vehicular o peatonal.

8.6. El plazo de almacenamiento será de acuerdo a lo señalado en el permiso de construcción emitido Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

Artículo 09°. DE LA RECOLECCION

La recolección de los residuos de construcción sólo se realizará a través de operarios que cuenten con vehículos, debiendo contar con todas las autorizaciones establecidas en el Artº 07 de la presente ordenanza.

9.1. El retiro de los residuos de construcción se realizará sin causar molestias a las personas y sin generar daños a los bienes ya sean públicos o privados, siendo responsable el propietario y/o titular del proyecto por los daños causados, debiendo reparar, redimir, compensar y remediar los daños ocasionados, teniendo que dejar el bien dañado en las mismas condiciones con las que se encontraba antes del daño ocasionado.

9.2. Durante la recolección de los residuos de construcción, la tolva del vehículo deberá permanecer tapado, mediante el uso de mallas, lonas u otros similares que evite la caída de residuos o generar contaminación por material particulado.

Artículo 10°. DEL TRANSPORTE

Los dueños de vehículo que se dediquen al transporte de residuos sólidos de construcción de obras menores está obligado realizar lo siguiente:





25
AÑOS
Bedas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

10.1. El transporte de los residuos sólidos de construcción se realizará sólo a través de operarios que cuenten con vehículos que cumplan con lo estipulado en el Artº 07 de la presente ordenanza.

10.2. Durante el transporte la cantidad de residuos de construcción no deberá exceder el nivel del límite superior del contenedor, bajo ninguna circunstancia se deberá añadir elementos tipo "hechizo" para aumentar la capacidad de la carga, siendo responsables directos los propietarios y/o titulares del proyecto de construcción y demolición en caso se ocasione un daño por tal motivo.

10.3. Los residuos en la tolva de los vehículos de carga deberán permanecer tapado con mallas o plásticos de tal forma que evite la caída de objetos que pudiera ocasionar daños a terceros, debiendo limpiar inmediatamente la parte afectada si esto ocurriera, siendo responsable por este hecho el propietario del vehículo y el generador.

Artículo 11º. DE LA DISPOSICION FINAL

Los residuos sólidos de construcción serán ubicados en los Centro de Acopio Temporales para residuos sólidos de construcción provenientes de obras menores que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote determine, en coordinación con la Municipalidad Provincial del Santa en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA.

Artículo 12º. DE LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente informará oportunamente las disposiciones contempladas en los artículos 08, 09 y 10º de la presente Ordenanza a todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen construcción en el distrito, incidiendo en las responsabilidades, así como de aquellas sanciones a las cuales estaría sujeto en caso de incumplimiento.



25
AÑOS
Cada día es un día

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL

Artículo 13°. REQUISITOS PARA EL REGISTRO MUNICIPAL

Para obtener la autorización y registro como operador de residuos sólidos de construcción de obras menores en la jurisdicción de Nuevo Chimbote, se deberá tramitar en la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, verificándose el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al alcalde, ingresada en mesa de partes
- b) Copia de partida registral de la organización de operarios con personería jurídica emitida por registros públicos (Si lo tuviera)
- c) Copia de recibo de agua o luz.
- d) Copia de DNI del operador.

Artículo 14° AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente procederá a registrar a los operarios de residuos de construcción de obras menores en las Ficha del Registro de Operarios de Residuos Sólidos de construcción de obras menores en el Distrito de Nuevo Chimbote y emitirá un código con su constancia de inscripción a los operarios en un plazo de 15 días.

TÍTULO V

SUPERVISIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 15°.SUPERVISIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

La supervisión y control ambiental tiene carácter preventivo respecto a las actividades que desarrollan los generadores y operarios de residuos sólidos de la construcción. Esta función es ejercida por el personal competente y autorizado de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Artículo 16°. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente en coordinación con la Subgerencia Fiscalización y Policía Municipal, efectuaran las siguientes intervenciones:

- 16.1. Acciones de Supervisión Programadas y de Oficio.
- 16.2. Acciones de Supervisión por quejas vecinales y/o denuncias ambientales.
- 16.3. Acciones de Supervisión Inopinadas.
- 16.4. Acciones de Fiscalización de Oficio por quejas vecinales y/o denuncias ambientales.
- 16.5. Acciones de Fiscalización Inopinadas.

Las acciones de supervisión y fiscalización inopinadas, no se notifican al administrado, teniendo la obligación de ser atendidas de inmediato por el responsable de construcción, en caso de no ser atendidos deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en por la Ordenanza Municipal N° 013 – 2018- MDNCH Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

La Sub Gerencia Fiscalización y Policía Municipal, aplicara las sanciones cuando se constate la omisión de una infracción, así como de aplicar medidas complementarias que coadyuven a dar cumplimiento a la presente ordenanza.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Artículo 17°. FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL

Los supervisores, tienen las siguientes funciones:

17.1. Efectuar la supervisión y control formal y final de los residuos sólidos urbanos, de la construcción y demolición que son transportados por vehículos menores que transitan en el ámbito de la jurisdicción del Distrito.

17.2. Solicitar a los generadores el cumplimiento de las acciones de manejo de residuos sólidos dispuestos en la presente normatividad municipal y ejecutar la supervisión y controles necesarios.

17.3. De los hallazgos de la supervisión y fiscalización se levantará el acta correspondiente donde se detallarán las infracciones y posterior sanción si fuera el caso.

17.4. Recomendar y exigir las medidas correctivas a las observaciones subsanables encontradas en el proceso de supervisión y control.

Artículo 18°. DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y CONTROL

Intervención Municipal tendrá por el objeto prevenir la contaminación ambiental con residuos sólidos de la construcción en la vía pública y espacios públicos del Distrito.

TÍTULO V

Artículo 19° DEL REGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.



25
AÑOS
Cedras de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

TÍTULO VI

Artículo 20°. INFRACCIONES Y SANCIONES

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades se regirá del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 013 - 2018-MDNCH.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Apruébese el Ficha de Registro de Operarios de Residuos Sólidos de Construcción de Obras Menores en la Sub Gerencia de Ecología de Medio Ambiente conforme formato "Anexo I" de la presente.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la identificación de los puntos transitorios de disposición de residuos de construcción. Lo cual se establecerá a través del Decreto de Alcaldía correspondiente, utilizándose dicho mecanismo para otros efectos reglamentarios de ser el caso.

Tercera.- En tanto, quede en suspenso la entrada en vigencia de la presente OM, la Sub Gerencia de Ecología y Medio ambiente iniciará el proceso de convocatoria e inscripción para la formalización de los operarios de la jurisdicción.

Regístrese, publíquese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE



25
AÑOS
Cedros de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ANEXO I

Modelo de Ficha del Registro de Operarios de Residuos Sólidos de construcción de obras menores en el Distrito de Nuevo Chimbote

FICHA DE REGISTRO DE OPERARIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDNCH QUE REGULA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, y habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el Artículo N° 13, el operario se encuentra autorizado para el llenado de su información:

NOMBRE Y APELLIDOS		CODIGO MUNICIPAL	
DNI		DIRECCION	
TELEFONO		SEXO	ESTADO CIVIL
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE PERTENEZCO A LA ASOCIACION			
LUGAR DE NACIMIENTO			
EDAD		NIVEL DE ESTUDIOS	
NUMERO DE AÑOS LABORANDO COMO OPERADOR			
ZONA DE TRABAJO			
CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE:			
EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL:			
Declaro que todos los datos consignados en la presente ficha son reales, teniendo presente en calidad de Declaración Jurada			



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Firma	Huella digital
-------	----------------